

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA**

**CÓDIGO No.** 19 2564089001

***Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Dieciséis **(16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

**Auto: No. 672**

Radicación: 2018-00061-00

Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES

ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: CARLOS ANDRÉS GÓMEZ LLANOS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS

PÉREZ DURÁN y OTROS.

Teniendo en cuenta que el día catorce del corriente mes y año, no se pudo llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, por cuanto la titular del Despacho, se encontraba en licencia por enfermedad, se procede a reprogramar nueva fecha.

De otro lado, la apoderada judicial de la parte demandante desiste de los testimonios de los señores HERNADO NATES ANAYA Y JORGE ELIECER GÓMEZ ARBELAEZ, debido a que el primero falleció y el segundo se encuentra fuera del país; y por ser procedente el mismo, se accederá a ello.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,

DISPONE:

**1.- SEÑALAR** el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., mediante la cual se desarrollaran las actividades de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., tales como recepción de interrogatorios, testimonio de la señora FABIOLA ELIZA BETANCOURT GIRÓN y la rendición del dictamen pericial, alegatos de conclusión y la sentencia.

Se les advierte a las partes que debe presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1, 2 -5 del C.G.P., presentar los testigos relacionados anteriormente, igualmente el perito que se encuentra debidamente posesionado.

2.- ACEPTAR el desistimiento de los testimonios de los señores HERNANDO NATES ANAYA y JORGE ELIECER GÓMEZ ARBELAEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ